



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de octubre del 2007
No. 68

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA TANIA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LA LOMA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 532-B1, 1171-A1, 3687, 1209-A1, 1181-A1, 3755, 3763, 3764, 519-B1, 520-B1, 3477, 1134-A1, 3630-BIS, 536-B1, 3624, 3737, 3627, 537-B1, 3481 y 3599.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1211-A1, 3684, 3648, 3647, 3641, 3637, 3636, 3699, 3700, 3701, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 539-B1, 3625, 3620, 3621 y 1182-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
MICHEL COHEN PEREZ
Representante Legal de la Empresa
"Promotora Tania", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 13 de julio del 2007, recibido el 17 del mismo mes y año con número de folio ACU-009/2007, por el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA LOMA II", para desarrollar 2,356 viviendas en un terreno con superficie de 311,283.53 M² (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera a Almoloya de Juárez, sin número, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que la **constitución de la empresa y la personalidad** de su representante legal se acredita mediante la Escritura Pública No. 5,699 de fecha 20 de abril del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 de San Mateo Atenco, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, bajo el Volumen 45, Partida 345, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 7 de julio de 2004. La empresa "PROMOTORA TANIA", S.A. de C.V., tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, urbanización, edificación, desarrollo, fraccionamiento y comercialización de bienes inmuebles, la prestación de asesoría, mediación, consignación, mandato o comisión mercantil en actos de comercio de bienes muebles e inmuebles.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 33,886 de fecha 18 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 217 actuando como asociado en el protocolo del Notario Público No. 186, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 1015, Volumen 15, Libro Tercero, Sección Primera, de fecha 13 de julio del 2004.
- Escritura Pública No. 34,779 de fecha 13 de octubre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 217, actuando como asociado en el protocolo del Notario Público No. 186, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 629, Volumen 485, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de noviembre del 2004.
- Escritura Pública No. 2,315 de fecha 21 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 1-2,192, Volumen 503, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de octubre del 2005.
- Escritura Pública No. 4,200 del 25 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 824, Volumen 531, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de mayo del 2007.

Que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Proyectos Estratégicos expidió la **Licencia de Uso de Suelo** No. Z-P-101/05 de fecha 3 de junio del 2005.

Que el Organismo Agua y Saneamiento de Zinacantepec mediante oficio No. D.G./260/06 de fecha 4 de agosto del 2006, señaló que es factible la dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo de las viviendas que nos ocupa, mismo que fue considerado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficios Nos. 206B10000/FAC/71/2006 del 6 de junio del 2006, 206B10000/FAC/172/2006 de fecha 17 de noviembre del 2006 y 206B10000/FAC/183/2006 del 18 de diciembre del 2006, quien indicó que la empresa promotora podrá continuar con los trámites de autorización en etapas, considerando una primera por 2,275 viviendas de tipo interés social.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1511/2005 de fecha 13 de mayo de 2005, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen de protección civil, el cual fue ratificado con el dictamen de viabilidad con número de folio C.V. 013/2006 de fecha 15 de junio del 2006 y prorrogado mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2176/2007 de fecha 5 de junio del 2007.

Que la entonces Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/230/05 de fecha 27 de junio del 2005, el cual se complementa con el oficio No. 212080000/DGOIA/OF 1825/05 de fecha 3 de noviembre del 2005 y se proroga mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF 1498/07 de fecha 10 de julio del 2007, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/642/2005 de fecha 10 de marzo del 2005, el cual fue ratificado, rectificado y prorrogado a través de los oficios Nos. 21111A000/458/2006 de fecha 15 de febrero del 2006; 21111A000/1480/2006 de fecha 26 de mayo del 2006 y 21101A000/2082/07 de fecha 4 de julio del 2007.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec (OPDAPAS), mediante oficio No. DG/559/2007 de fecha 8 de febrero del 2007, manifestó que el predio por desarrollar no cuenta con restricción alguna por el canal existente en la colindancia sur del predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, mediante oficio No. 211C12201/130/2006 de fecha 7 de agosto del 2006, se pronunció respecto del derecho de vía de la carretera Toluca-Almoloya de Juárez.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, por oficio No. 211011/250/2007 de fecha 29 de junio del 2007, señaló que es adecuada la propuesta de ubicación de la lanzadera de transporte público, presentada por la empresa promotora.

Que la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro mediante oficio No. 071300/046/07 de fecha 2 de febrero de 2007, comunicó que es factible otorgar el suministro de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la entonces Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22401A000/231/2007 de fecha 7 de marzo del 2007.

Que el predio del desarrollo que se pretende autorizar forma parte de una sola unidad topográfica de terreno, en el cual ya se autorizó el conjunto urbano denominado "La Loma I", para desarrollar 2,177 viviendas; asimismo, el conjunto urbano que se pretende autorizar es para llevar a cabo 2,356 viviendas y se denominará "La Loma II", esto es, la empresa Promotora Tania, S.A. de C.V. desarrollará un total de 4,533 viviendas en una sola unidad topográfica de terreno, que técnicamente y conforme a lo previsto en el artículo 42 fracción X del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, le corresponde contar con un área para Centro Urbano Regional (CUR), en beneficio de la población que se encuentra y que se asentará en el conjunto urbano que nos ocupa.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zinacantepec la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en etapas a la empresa "Promotora Tania", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA LOMA II", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 311,283.53 M² (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera a Almoloya de Juárez, sin número, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo en etapas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	148,496.25 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS (INCLUYE LANZADERA DE TRANSPORTE PUBLICO):	4,262.45 M ²
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	50,530.61 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE (CUR):	36,264.59 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	71,729.63 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	311,283.53 M²
NUMERO DE MANZANAS:	25
NUMERO DE LOTES:	653
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	2,356

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA LOMA II", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente 2,255 viviendas de tipo interés social, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	USO
MANZANA 1	2 al 6	18	Habitacional
MANZANA 2	17 al 70	201	Habitacional
MANZANA 2	83	3	Habitacional
MANZANA 3	1 al 16	62	Habitacional
MANZANA 4	1 al 16	58	Habitacional
MANZANA 5	2 al 63	228	Habitacional
MANZANA 6	1 al 15	55	Habitacional
MANZANA 7	1 al 15	55	Habitacional
MANZANA 8	1 al 42	155	Habitacional
MANZANA 9	1 al 11	43	Habitacional
MANZANA 11	1 al 41	142	Habitacional
MANZANA 11	43 al 51	36	Habitacional
MANZANA 11	53 al 58	22	Habitacional
MANZANA 12	1 al 10	34	Habitacional
MANZANA 14	1 al 45	164	Habitacional
MANZANA 14	47 al 76	117	Habitacional
MANZANA 15	1 al 17	65	Habitacional
MANZANA 16	1 al 12	45	Habitacional
MANZANA 17	1 al 13	46	Habitacional
MANZANA 18	1 al 72	264	Habitacional
MANZANA 19	1 al 15	57	Habitacional
MANZANA 20	1 al 54	187	Habitacional
MANZANA 20	56 al 74	73	Habitacional
MANZANA 21	1 al 15	55	Habitacional
MANZANA 23	2 al 8	28	Habitacional
MANZANA 24	1 al 10	38	Habitacional
MANZANA 25	1 al 2	4	Habitacional
TOTAL		2,255	

Para la ejecución y aprovechamiento de las 101 viviendas restantes, las áreas vendibles destinadas de Centro Urbano Regional (CUR) y las de comercio de productos y servicios básicos, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable, energía eléctrica y los dictámenes específicos de vialidad, protección civil y ecología.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, un área de 71,729.63 M² (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías **públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 50,530.61 M² (CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 15,223.93 M² (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y TRES

METROS CUADRADOS), en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que deberá formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación, en la que se deberá plantar un árbol por cada 25 M² de superficie de área libre, conforme lo señalado en la Licencia de Uso del Suelo expedida por el Municipio de Zinacantepec.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que

sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Agua y Saneamiento de Zinacantepec, mediante oficio No. D.G./260/06 de fecha 4 de agosto del 2006 y en lo que corresponda a lo dictaminado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de sus oficios Nos. 206B10000/FAC/71/2006 del 6 de junio del 2006, 206B10000/FAC/172/2006 de fecha 17 de noviembre del 2006 y 206B10000/FAC/183/2006 del 18 de diciembre del 2006.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/642/2005 de fecha 10 de marzo del 2005, el cual fue ratificado, rectificado y prorrogado a través de los oficios Nos. 21111A000/458/2006 de fecha 15 de febrero del 2006; 21111A000/1480/2006 de fecha 26 de mayo del 2006 y 21101A000/2082/07 de fecha 4 de julio del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR JARDIN DE NIÑOS.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección con coordinación.
 - 1 taller multidisciplinario con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
 - Servicio médico con lavabo.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
 - Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M³.
- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 637.00 M² (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los

programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,539.00 M² (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 11,309.00 M² (ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 7 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 1 cancha de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

F). GUARDERIA INFANTIL, en una superficie de terreno de 1,012.00 M² (UN MIL DOCE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 400.00 M² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico será definido en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección General de Operación Urbana.

- G). **CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, en una superficie de terreno de 465.00 M² (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 181.00 M² (CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico será definido en su oportunidad por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección General de Operación Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en el jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficio No. 21203/RESOL/230/05 de fecha 27 de junio del 2005, el cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF 1825/05 de fecha 3 de noviembre del 2005 y 212130000/DGOIA/OF/ 1498/07 de fecha 10 de julio del 2007.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1511/2005 de fecha 13 de mayo de 2005, el cual se complementa con el dictamen expedido con número de folio C.V. 013/2006 de fecha 15 de junio del 2006 y oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2176/2007 de fecha 5 de junio del 2007, y las demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido por el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 17 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$109'563,500.00 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zinacantepec por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$597,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$270,940.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo de tipo habitacional de interés social y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios (CUR) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$59'739,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la suma de \$13'547,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

Pagará asimismo por concepto de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'065,383.20 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,356 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$182,510.54 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 105.73 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1,000 M² de superficie vendible por uso comercial y de servicios (CUR) prevista en este desarrollo.

De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec la cantidad de \$50,784.02 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 208,066 y 270,485 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$532,829.44 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$422,245.01 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS UN CENTAVO M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR). Asimismo, pagará al Municipio de Zinacantepec **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$592,697.91 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$562,993.35 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la Ley del Agua del Estado de México. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Zinacantepec una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga para terminar** y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado de dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos traslativos de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LA LOMA II ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados a vivienda de la primera etapa y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelo presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1511/2005 de fecha 13 de mayo de 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zinacantepec.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir el presente Acuerdo y el respectivo plano de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote 1 manzana 10, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA LOMA II", ubicado en la Carretera Almoloya de Juárez s/n, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 31 días del mes de julio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 56o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 696/98.

En los autos del Juicio Autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ROBERTO OROPEZA CORNEJO Y MARIA DEL CARMEN ROBELO RAMIREZ, expediente 696/98, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de septiembre y diez de agosto del año dos mil siete, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en: casa marcada con el número doscientos veintiséis de la calle de Viveros, de Asis y terreno en que está construida, que es lote número veintiséis, de la manzana cincuenta y tres, sección octava del Fraccionamiento Viveros de la Loma, ubicado en la Ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, GACETA Oficial del Estado de México Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose preparar el remate en primera almoneda como está ordenado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día quince de octubre del año en curso.-Atentamente.-México, D.F., a 06 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrleta Montes.-Rúbrica.

532-B1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALFREDO MANDUJANO TREJO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 101, edificio dos y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 2-101, módulo C, del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en la calle Lira Esquina calle de San Marcos, manzana siete, lote tres, Fraccionamiento Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate

en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 28 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1171-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por CORNEJO ARREDONDO ELIANA INES Y EMILIO ALFREDO MATAR CERVANTES, en contra de ALEJANDRA ESTRADA GALICIA Y LAURO SANCHEZ VEGA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, día y hora señalados en el expediente número 338/2006, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y ...Por hechas las manifestaciones de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que a la presente audiencia no compareció postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del valor en términos de la cláusula novena del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado entre las partes con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado en términos de la cláusula novena del documento base de la acción la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo que la postura legal de la primera almoneda era la que cubriera las dos terceras partes esto es \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), y para sacar en remate en segunda almoneda es con la rebaja del veinte por ciento de esta postura, deberá ser ahora por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este juzgado y se señalan las diez horas del día quince de octubre del año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el exhorto y oficios, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que terminó la audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, que firman los comparecientes ante la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciada YOLANDA MORALES ROMERO y C. Secretaria de

Acuerdos "B" Licenciada SANDRA REYNOSO MORALES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México. Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 338/2006, el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara la parte conducente del proveído dictado en la audiencia celebrada el veintiocho de agosto del presente año respecto de la cantidad que deberán de presentar los posibles postores que es el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, o sea la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo formar parte integrante el presente proveído del dictado el veintiocho de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Renta y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 03 de septiembre del año 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1171-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1081/2007, ROBERTO DOMINGUEZ RESENOS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de Rancho Espinosa, denominado "El Llano", ubicado en el poblado de Santo Tomás Atzingo, perteneciente al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de 11,527.00 (once mil seiscientos veintisiete metros cuadrados), mide y linda: norte: 151.00 m con Jesús Resenos, sur: 151.00 m con Juan Franco, oriente: 77.00 m con Luis Domínguez Acosta y poniente: 77.00 m con Pedro Domínguez y Humberto Crespo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3687.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ASISTENCIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y otros, expediente 149/04, respecto de la vivienda popular ubicada en la calle de Emiliano Zapata No. 5, en la Colonia San Luis Tlatilco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$256,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 19 de septiembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1209-A1.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: HILARION MARCO ANTONIO ISLAS RAMIREZ.

La señora MARIA DEL SOCORRO CANO CORTES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 250/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial. B.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, la liquidación de la sociedad conyugal. C.- El aseguramiento de un pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para mi menor hija ILSE AIDE ISLAS CANO. D.- El pago de una pensión alimenticias vencidas, consistentes en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan venciendo hasta la total culminación de sus estudios de mi menor hija ILSE AIDE ISLAS CANO. E.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta la total solución del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los trece días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1181-A1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, 5 piso, Colonia San Rafael C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, promovido por NORMAN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., CESIONARIA DE RESOLUCION NOVO, S.A. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MARTINEZ BARCENAS, bajo el número de expediente 323/04, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.-A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal, a quien se le tiene exhibido avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, mismo que es realizado por el C. Arquitecto JORGE HERRERA DIAZ, perito autorizado por el Consejo de la Judicatura, como se advierte de la lista de peritos auxiliares de la administración de justicia de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los términos a que hace referencia el artículo 486, fracciones I y III, del Código de Procedimientos Civiles, mismo que señalan a la letra lo siguiente: "Artículo 486.- Para el remate se procederá de la siguiente forma: fracción I.- Cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, avalúo de la finca hipotecada, practicado por un corredor público, una institución de crédito o por un perito valuador autorizado por el Consejo de la Judicatura, los cuales en ningún caso podrán tener el carácter de parte o de interesada en el juicio. Fracción III.- En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente considerándose como base para el remate el primero en tiempo. "Por lo que en razón de lo anterior, el avalúo presentado por la actora con el escrito de cuenta es considerado como base para el remate del inmueble dado en garantía hipotecaria. Asimismo como lo solicita la ocurrente, se señalan las once horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en a la venta en subasta pública el inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social marcado con el número 301, edificio "B", del condominio denominado Campanario, construido sobre el lote número 1, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Ex Hacienda del Pedregal, conocida Comercialmente como Conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo que se acompaña al escrito de cuenta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese éste proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado el "La Crónica", el cual tiene circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, asimismo y atendiendo a que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos convocando postores a la presente audiencia en los tableros de dicho juzgado, en el Boletín Judicial, así como en la oficina de finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la

subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del ordenamiento legal ya referido. Por último, se tienen por autorizadas a las personas que indica, para los efectos que señala únicamente.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica.

3755.-3 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
EDICTO**

En el expediente número: 339/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL CHAVEZ ABUNDIS, en contra de HERLINDO PASIANO VILLALVA GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y MARIA CRISTINA GONZALEZ DIONICIO en su carácter de aval, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diez de septiembre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

1.- Un vehículo de la marca Rambler Americana, color azul marino, modelo 1973, dos puertas, sin número de serie, motor número 3B-01086, placas de circulación LLP3131 del Estado de México, con dos placas de circulación número de registro 2445048, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, interiores color azul. Para lo cual se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$8,565.30 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3753.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 727/07, la señora MAURICIA CHAPARRO DE LA O., promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información ad-perpetuam), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la Cañada de Alférez, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.257 metros, colinda con caño viejo, al sur: 25.088 metros colinda con Luis Rojas, al oriente: 44.178 metros colinda con Barranca, al poniente: 32.330 metros colinda con Jonás Rojas Reyes. Con una superficie aproximada de 1,164.406 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3754.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 468/2007.

JESUS GARCIA ROSALES, MARGARITA LIBETH MAZA CRUZ.

Por medio del presente, se les hace saber que OLGA LIDIA GARCIA PORCAYO, les demanda bajo el expediente número 468/2007, las prestaciones siguientes: 1.- La declaración judicial de usucapición a favor de la actora OLGA LIDIA GARCIA PORCAYO, por haberse convertido en propietaria de la fracción del inmueble que más adelante se describirá, en virtud de estar en posesión con las condiciones exigidas por la ley. 2.- La cancelación de la inscripción que consta en el Registro Público de la Propiedad, a favor de los ahora demandados, JESUS GARCIA ROSALES Y MARGARITA LIBETH MAZA CRUZ, en su lugar se inscriba a favor de OLGA LIDIA GARCIA PORCAYO. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Los vendedores JESUS GARCIA ROSALES Y MARGARITA LIBETH MAZA CRUZ, son legítimos titulares y legalmente propietarios del inmueble ubicado en lo que ahora se llama calle Cerrada de Ayotl, manzana 69, lote 03, Barrio de Vidrieros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 03 tres de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, celebró entre JESUS GARCIA ROSALES y la actora, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.90 m linda con lote 02, sur: 11.60 m linda con calle Ayotl, oriente: 32.00 m linda con lote 03 B, poniente: 10.00 m linda con lotes 24 y 25, con una superficie de: 319.90 m2. 2.- La fracción del inmueble de referencia se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los referidos demandados, bajo la partida 957, libro primero, volumen 133, sección primera, de fecha 09 nueve de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno. 3.- Desde el 03 tres de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, a la fecha he poseído el citado inmueble en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, e interrumpidamente a la vista de vecinos. 4.- Ejercita la acción de usucapición en contra de JESUS GARCIA ROSALES Y MARGARITA LIBETH MAZA CRUZ. 5.- Se han pagado diversos servicios del terreno.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que ustedes JESUS GARCIA ROSALES Y MARGARITA LIBETH MAZA CRUZ, se presenten dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se las harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de septiembre del 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CORTEZ Y PRADOS DE ARAGON, S.A.

ISABEL RAMIREZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 370/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote 109 ciento nueve, manzana 17 diecisiete, de la Colonia Prados de Aragón de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 m con lote 110 ciento diez, al sur: 19.50 m con lote 108 ciento ocho, al oriente: 7.00 metros con calle Prados de Framboyán, al poniente: 7.00 m con lote 4 cuatro. Con una superficie total de: 136.50 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecer dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 516/07.

OSVALDO FERNANDEZ REYES.

DEMANDA A TERESA ROSAS OCHOA.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1019/2006.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE CORNEJO BLANCAS.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN SORIA ARREOLA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno uno, manzana "N", de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote seis, al sur: 20.00 m con calle Quince de Septiembre; al oriente: 11.50 m con lote veintiuno, al poniente: 11.50 m con calle Narciso Mendoza, con una superficie total de: 230.00 m2., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato de cesión de derechos a título gratuito, con el señor RAMON MORALES CAMARILLO y desde la fecha en que detenta la propiedad y posesión del inmueble, ha ejercido actos de dominio de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 367/2007.

DEMANDADO: FRANCISCO OSEGUERA LARA.

GABRIELA RAMIREZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble que se conoce publicamente como lote 46, manzana 12, Colonia La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 45, al sur: en 15.00 m con lote 47, al oriente: 08.00 m con calle Paviás, al poniente: en 08.00 m con lote 16, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con usted, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado

este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 368/2007.

DEMANDADO: MARCELINA VELAZQUEZ CATALAN DE RABADAN.

IOVANNA AYALA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 92 B, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con lote 42, al sur: en 16.60 m con lote 40, al oriente: 09.15 m con lote 8, al poniente: en 09.00 m con calle Paloma, con una superficie de 159.81 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde hace trece años ha poseído en unión de su familia el inmueble antes referido, de manera pacífica, pública, continua, y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2006.

C. PEDRO FLORES CERVANTES.

RAUL SOTELO ROBLEDO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de PEDRO FLORES CERVANTES, respecto del lote de terreno que se ubica en calle Yolopatl, manzana trescientos setenta y tres, lote doce, Barrio Ebanistas

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con veinticinco centímetros, colinda con calle lote once, al sur: nueve metros colinda con calle Cehuan, al oriente: diecisiete metros noventa y cinco centímetros y colinda con calle Yolopatli, al poniente: dieciséis metros con ochenta centímetros colinda con lote trece, con una superficie total de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno RAUL SOTELO ROBLEDO, desde el año de mil novecientos noventa y uno y habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de PEDRO FLORES CERVANTES, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

519-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SEÑOR: GREGORIO OJEDA BURGOA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 400/2006, promovido por ROSA NORBERTA MOSQUEDA CID, en contra de USTED GREGORIO OJEDA BURGOA, respecto de la fracción de terreno adherida al lote número 24, de la calle 13, de la manzana 110 y que perteneció dicha fracción al lote de terreno número 23, de la calle 13, de la manzana 110, ambos de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y colinda con lote 23, sur: 20.00 metros y colinda con lote 24, al oriente: 1.60 metros y colinda con calle 13, poniente: 1.88 metros y colinda con lote II, con una superficie total de 34.80 metros cuadrados, y admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a USTED GREGORIO OJEDA BURGOA, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a veintitrés de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

520-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ESTHER GARCIA SANCHEZ Y MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 361/2004, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITO GARCIA GOROSTIETA, GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITO GARCIA GOROSTIETA, quien falleció el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, vivió en unión libre con ESTHER SANCHEZ, quienes procrearon a los siguientes hijos CELIA, PALEMON, MARGARITO, ELMER, ESTHER, HECTOR, GUADALUPE, JOSE TRINIDAD Y FRANCISCA MARTHA todos de apellidos GARCIA SANCHEZ, teniendo como último domicilio en la calle Roberto Acosta número 6, hoy 13, en Sultepec, México. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les cita para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezcan al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, asimismo fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, Dado en Sultepec, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Rios Lucio.-Rúbrica.

3477.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE QUIROZ MATA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 769/2006, promovido por HORACIO RICARDO RODRIGUEZ RUIZ, en contra de MARIA GUADALUPE QUIROZ MATA, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

520-B1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FELIPE RIVAS ALCANTARA, promueve en el expediente número 768/2006, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatoria), en contra de RAYMUNDO RODRIGUEZ GARDUÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva se declare que FELIPE RIVAS ALCANTARA tiene el dominio del predio rústico ubicado en la Autopista Chamapa-Lechería, entre las calles de Bosque de Chopo y Bosque de Encinos, de la Colonia Lomas del Bosque, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: sureste: 79.168 m con Asentamientos Humanos, zona IV en línea quebrada, 319.492 m con parcela 49; oeste: 35.71 m con Asentamientos Humanos zona IV; noroeste: 90.55 m con Asentamientos Humanos zona IV en línea quebrada 274.73 con parcela uno, con una superficie total de una hectárea, setenta y ocho áreas, noventa y nueve punto cero nueve centiáreas; B).- Que mediante sentencia definitiva se condene al demandado RAYMUNDO RODRIGUEZ GARDUÑO a entregar el inmueble motivo del juicio con todos sus frutos y accesiones; C).- Que mediante sentencia definitiva se condene al demandado al pago de daños y perjuicios, gastos y costas. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado RAYMUNDO RODRIGUEZ GARDUÑO, mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los siete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraján Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1134-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EVELIA, AURELIA Y ANTONIA TODAS DE APELLIDOS VERGARA VIVEROS.

La actora TOMAS VERGARA VIVEROS Y SOFIA VERGARA VIVEROS, interpusieron demanda en el expediente 417/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TOMASA VIVEROS PEREZ, haciendo referencia que en fecha veintiséis de agosto del dos mil cinco, la señora TOMASA VIVEROS PEREZ, falleció, su último domicilio lo fue el ubicado en Santa Cruz, Primera Sección, Cerrada de Cedros, lote seis, manzana uno, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la señora TOMASA VIVEROS PEREZ, no dejó disposición testamentaria, misma que vivió en concubinato con el señor DANIEL VERGARA AVILA, procreando a cinco hijos de nombres TOMAS, SOFIA, AURELIA, EVELIA Y ANTONIA todos de apellidos VERGARA VIVEROS, para efecto de notificar a EVELIA, AURELIA Y ANTONIA de apellidos VERGARA

VIVEROS, por ignorarse su domicilio actual a través de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, 10 de septiembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 1134-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, cuatro de septiembre de 2007.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: RAMON ALCALA POMPA.

La señora ANA LILIA ALCALA HERNANDEZ, en el expediente radicado bajo el número 199/2007, denuncia por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de ANA MARIA HERNANDEZ PAZ, fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- Tal como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción de mi señora madre ANA MARIA HERNANDEZ PAZ, quien falleció el día cuatro de abril de dos mil seis, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual se anexa al presente escrito. 2.- En el mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro mi señora madre inicio una relación de concubinato con mi padre el C. RAMON ALCALA POMPA. 3.- De dicho concubinato se concibió una única hija de nombre ANA LILIA ALCALA HERNANDEZ, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento expedida por el C. ALEJANDRO PIÑERA GODINEZ Oficial Número Uno del Registro Civil del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento que se anexa al presente, pero el C. RAMON ALCALA POMPA, nos abandono cuando apenas la suscrita contaba con dos años de edad sin que hasta el momento se tenga noticia alguna del mismo ni de su domicilio, ya que nunca se hizo cargo de la manutención de la suscrita ni de mi señora madre. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco el actual domicilio de mi padre el C. RAMON ALCALA POMPA, por lo que solicito a este H. juzgado y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México que sea citado por medio de edictos para que comparezca al presente juicio. 5.- Al momento del fallecimiento de la autora de la sucesión le sobreviven su única hija y manifiesto bajo protesta de decir verdad que el de cujus no tuvo otros hijos además de la ya mencionada, que no adopto persona alguna, que no otorgo disposición testamentaria y que tuvo su último domicilio el ubicado en calle Santa Teresa 19, Colonia Bellavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como lo acredito con el original de la credencial número 4706945 B, expedida por el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) la cual se encuentra a su nombre y se anexa al presente. Razón por la cual denuncio la presente intestamentaria en la forma indicada, siendo además su señoría competente para conocer del presente

asunto en términos del artículo 1.42.VI del Código de Procedimientos Civiles en la entidad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1134-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR Y ENRIQUE VIGIL SUAREZ.

En el expediente marcado con el número 741/2006, MA. ANTONIETA NOLASCO ORTA, promovió juicio ordinario civil en contra de usted, la usucapón, demandándole la prescripción positiva: "a) La propiedad por usucapón o prescripción positiva a favor de la actora MA. ANTONIETA NOLASCO ORTA, respecto del inmueble ubicado en el lote 25, manzana 01-01, del Ex Ejido de Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, ahora Av. Jardines de San Mateo número 165, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150 Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción en la partida 664, volumen 268, libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de mayo de 1975, que aparece a favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México; c) La protocolización ante Notario Público y la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en la que se declare a la suscrita propietaria del inmueble materia del presente juicio; d) El pago de los gastos y costas que se originen en virtud del presente juicio". Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización de los domicilios actuales de INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR y ENRIQUE VIGIL SUAREZ, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este juzgado

dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de septiembre de dos mil siete.-Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1134-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: ERIKA PATRICIA ESTRADA GALVEZ.

En el expediente marcado con el número 236/07, relativo al proceso ordinario civil, promovido por DESARROLLOS COMERCIALES Y HABITACIONALES, S.A. en contra de ERIKA PATRICIA ESTRADA GALVEZ, se demanda: A).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebró con Desarrollos Comerciales y Habitacionales, S.A., el día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, respecto del departamento número 002, del edificio A, y áreas de estacionamiento marcadas con el No. 002-A y 002-B, de "Residencial Privanza" que se ubica en calle Sultepec No. 9, Colonia Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del departamento y áreas de estacionamiento descritos en el inciso anterior; C).- El pago de la cantidad de \$ 185,094.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), importe de la pena convencional pactada en la cláusula cuarta del contrato base de la acción de rescisión que se ejercita; D).- El pago de una renta mensual fijada por peritos en ejecución de sentencia, desde el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro fecha en que ocupó la casa hasta el día en que haga entrega de la misma, pactada en la cláusula quinta del contrato base de la acción de rescisión que se ejercita; E).- El pago de una indemnización fijada por peritos por el deterioro que el inmueble haya sufrido por cada uno de los meses en los cuales la ahora demandada haya estado en posesión del mismo, pactada en la cláusula sexta del contrato base de la acción que se ejercita; F).- Liberar a mi representada de la obligación de formalizar el contrato de compraventa definitivo; G).- El pago de los gastos y costas del juicio, haciéndole saber a la demandada ERIKA PATRICIA ESTRADA GALVEZ, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaria de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecisiete (21) días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1134-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE EMPLAZA A: JOSE ROBERTO RUIZ GARDUÑO

Se le hace saber que LIDIA NOLASCO VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, consistente en un terreno ubicado en el paraje denominado "El Tejocote", en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, México, mismo que el C. JOSE ROBERTO RUIZ GARDUÑO, mediante inmatriculación administrativa de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, procedió a inscribir en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, a su favor el terreno citado con anterioridad, el cual en dicha época contaba con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 m con los señores Rogelio Morquecho y Alfredo Marín, al sur: 30.00 m con la vesana, al oriente: 12.00 m con calle sin nombre y al poniente: 12.00 m con terreno del señor Eleodoro Estrada, con una superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el asiento número 466-7814 a fojas 117, volumen 243, libro primero, sección primera de fecha 6 de noviembre de 1986, a nombre del citado JOSE ROBERTO RUIZ GARDUÑO, inmatriculación administrativa y certificado de inscripción con número de folio 16414 de fecha 15 de junio de 2007, por lo que en fecha 4 de septiembre de 1992, celebramos contrato privado de compraventa JOSE ROBERTO RUIZ GARDUÑO Y LIDIA NOLASCO VAZQUEZ, respecto del bien inmueble precitado, con las medidas, colindancias y superficie que se describen, siendo ratificado el contenido y firmas del mismo en fecha 30 de agosto de 1996, ante el Oficial Conciliador y Calificador de dicho lugar, procediendo a su registro administrativo a favor de la suscrita ante el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. Ahora bien con el paso del tiempo y las afectaciones de urbanización el bien inmueble precitado fue modificado en sus medidas, colindancias y superficie y a efecto de establecer con precisión las actuales medidas, colindancias y superficie, ante la Dirección de Catastro Municipal de Metepec, Estado de México, se solicitó el levantamiento topográfico catastral, realizándose el mismo, desprendiéndose del acta circunstanciada los siguientes datos: Ubicación del predio calle Niños Héroes esquina con calle Juan Escutia, "El Tejocote", La Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, con clave catastral 103 03 232 39 00 0000 actual (103 01 178 39 00 0000 anterior), según oficio TM/SC/CC/00221/2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: 23.80 m con Rogelio Morquecho y Alfredo Marín, al sur: 23.82 m con calle Niños Héroes, al oriente: 10.39 m con calle Juan Escutia y al poniente: 10.55 m con Eleodoro Estrada, con una superficie total de 249.13 m². Juicio que se tramita bajo el expediente número 302/07-2, del Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, emplazándolo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3630-BIS.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIO SILVA TORRES.

ENRIQUE ESPINOSA ALCARAZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 622/2007, en este Juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 15, actualmente con número oficial 4, manzana 36, lote 14, colonia Cuchilla del Tesoro, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 1, al suroeste: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Oriente 15, al noroeste: 20.00 metros con lotes 15 y 16 y al sureste: 20.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con el C. ANTONIO SILVA TORRES, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

536-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. AGUSTIN HERNANDEZ.
EXPEDIENTE: 156/07.
(EMPLAZAMIENTO).

Se le hace saber que en este Juzgado se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, denunciado por ANTONINA, CRUZ VIOLETA, OFELIA Y RAMON, todos de apellidos RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo el número 156/07, y al ignorarse su domicilio se le notifica por medio del presente edicto, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el fin de deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión. Asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

536-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En la causa penal número 385/2005, radicada en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, instruida en contra de GREGORIO PRADO SANCHEZ, por los delitos de ultrajes y violación equiparada, cometido en agravio de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA MENOR OFENDIDA LITZY GHESHLERINE ROJAS CABALLERO, el Juez del conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice: Vistas las manifestaciones vertidas por las partes para todos los efectos legales a que haya lugar y como lo solicitan las partes y tomando en consideración la resolución del tribunal de Alzada por medio del cual se repone el presente procedimiento en virtud de que no se agotaron los medios de citación para hacer comparecer a DOLORES RAMIREZ MONTORO Y GERARDO ORTEGA VEGA a fin de que por conducto de estas personas sean presentados sus menores hijos de nombres ENRIQUE SALINAS RAMIREZ Y SALMA JOANA ORTEGA VENTURA, para que comparezcan ante este Organismo Judicial y estar en posibilidades de desahogar los careos procesales que fueron ordenados por el tribunal de apelación con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado de México, por lo que se ordena emplazar a DOLORES RAMIREZ MONTORO Y GERARDO ORTEGA VEGA a fin de que por conducto de estas personas sean presentados sus menores hijos de nombres ENRIQUE SALINAS RAMIREZ Y SALMA JOANA ORTEGA VENTURA, por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, así como en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en el periódico de mayor circulación quedando los gastos de estos dos últimos a cargo de la defensa particular haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de los tres días a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.-Doy fe.

Nota: El Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del distrito judicial de ciudad Nezahualcóyotl, México, se encuentra ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, de la colonia Licenciado Benito Juárez García, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000.-Doy fe.-Secretario, Lic. Susana Álvarez Marín.-Rúbrica.

536-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ Y ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ.

EVANGELINA GONZALEZ GONZALEZ Y LIBRADO GUTIERREZ MENDIETA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 446/2007, en este Juzgado le demanda a FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ Y ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: a).- De los señores FRANCISCO Y ROBERTO ambos de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, les demandamos la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la

manzana 125, de la colonia Aurora (actualmente colonia Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 09.05 metros con calle Monedita de Oro, y al poniente: 09.05 metros con lote 10, con una superficie total de 153.85 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Dicho inmueble se adquirió mediante un contrato privado de compraventa que se celebró el diez de marzo de mil novecientos noventa y seis, con los señores FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ Y ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

536-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSEFINA PEREZ GONZALEZ.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 555/2006-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PEDRO SALAZAR HERNANDEZ en contra de JOSEFINA PEREZ GONZALEZ, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en calle Tecamachalco número 59, Solar número 127, manzana 14, Colonia Ex Ejido San Miguel Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como calle Tecamachalco número 59, Colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como calle Solar número 127, de la manzana 14, de la zona urbana Exejido de San Miguel Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como lote 127, manzana XIV Tecamachalco número 59 Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como calle Tecamachalco número 59, Colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- La inscripción a mi favor del bien inmueble materia del juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día hábil

siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expiden a los diecisiete días del mes de julio de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3624.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 529/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el JOVITA SILVIA CONDE VEGA, endosataria en procuración de AMADOR AURELIO CASTRO SILES, en contra de FILIBERTO CAMILO HERNANDEZ Y FILIBERTO CAMILO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, señaló las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de noviembre del dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble, consistente en una maquina universal Iwer, serie número 1800, otro número 189547, color verde de tres caballos de fuerza en su motor, máquina de pinza de nacionalidad española, para la elaboración de tela al frente de cinco metros aproximadamente con tres de ancho y dos de altura, por lo que anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), en la que fue valuado el bien mueble por el perito respectivo por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3737.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FRANCISCA BALLESTEROS MONTIEL.

La promovente MARIA VALDIVIA HERAS, interpuso demanda en el expediente 339/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOEL TELLEZ CORTES, anunciando su muerte de JOEL TELLEZ CORTES, sin testar, con la finalidad de llamar a los que crean con igual o mejor derecho a heredar, haciéndoseles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda

representarla, al no presentarse el cual se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, #sino deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 07 de septiembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3627.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 470/2007.

C. EPIFANIO BETANCOURT CASTREJON.

GIL TOMAS HERNANDEZ SANTIAGO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de EPIFANIO BETANCOURT CASTREJON, respecto del lote de terreno que se ubica en Avenida Quetzalli, manzana quinientos dos, lote treinta y siete, Barrio Plateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintitrés metros colinda con lote treinta y ocho; al sur: veintitrés metros sesenta centímetros colinda con lote treinta y seis; al oriente: doce metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con lotes catorce, quince y dieciséis; al poniente: seis metros con setenta centímetros colinda con Avenida Quetzalli, con una superficie total de doscientos diecinueve metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno GIL TOMAS HERNANDEZ SANTIAGO, desde el veinte de noviembre del año dos mil, en virtud del contrato privado de compra-venta celebrado con el señor EPIFANIO BETANCOURT CASTREJON, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de EPIFANIO BETANCOURT CASTREJON, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente

número 69/2007, juicio intestamentario a bienes de HORTENSIA ROJAS TORRES, promovido por BRENDA HORTENSIA SANCHEZ ROJAS, en dicho juicio la denunciantes manifiestan entre otros hechos: HORTENSIA ROJAS TORRES falleció el día 8 de septiembre del año dos mil tres, y que su último domicilio lo estableció en calle Bahía de Todos los Santos, condominio 19, vivienda 497, Fraccionamiento B, Geovillas de la Asunción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, la autora de la sucesión nunca fue civilmente casada, solo procreo una hija de nombre BRENDA HORTENSIA SANCHEZ ROJAS con el señor GENARO SANCHEZ, no adopto persona alguna, ni dejó disposición testamentaria alguna. En dicho expediente se dictó un auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, en el que se ordenó notificar a GENARO SANCHEZ la radicación del presente juicio sucesorio por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio con la representación social y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 428/2007.

MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

GRACIELA VAZQUEZ MONROY, les demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Mecatlillo", ubicado en el lote de terreno conocido con el número 34, con salida a la calle Capulín sin número, en Cuautlalpan, Estado de México, el cual posee desde hace más de diez años, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora EVODIA ISAIAS LUGO, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 48.40 m linda con lote 33; al sur: 48.10 m linda con lote 35; al oriente: 15.00 m linda con calle Capulín; y al poniente: 15.00 m linda con propiedad privada, con una superficie total de 723.75 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica:

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 573/2005.

DEMANDADOS: MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE Y ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ.

LOURDES PADILLA DE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la cancelación de inscripción y nulidad de escritura, respecto del lote de terreno número 60, de la manzana 60, de la calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote 59 y calle de Bosques de Suiza; al sur: en 20.00 m con lotes 47, 48 y 49; al oriente: 10.00 m con lote 61, al poniente: en 14.14 m con lotes 50 y 51, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, la ocurrente celebró contrato de cesión de derechos con los señores TERESO VAZQUEZ VAZQUEZ Y MARIA ISABEL RUFINA ADELA AVELINO DE VAZQUEZ, contando con la anuencia de la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. DE C.V., y bajo protesta de decir verdad que, al momento de firmar el contrato de cesión de derechos me fue entregada la posesión real y material del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 427/07-1.

MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

GRACIELA VAZQUEZ MONROY, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, de MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, los siguientes hechos: I.- El lote del predio motivo de la presente demanda la que suscribe lo adquirió por celebración de contrato privado de compraventa que realizó con la señora EVODIA ISAIAS LUGO, siendo dicha operación por la cantidad \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y la cual se liquidó de contado por la ocurrente, a quien también en ese momento le fue entregada la posesión real y virtual del inmueble adquirido, esto como se desprende de las cláusulas segunda y tercera del instrumento en cita y el cual se verificó el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete, documental que se

exhibe para debida constancia. II.- En virtud de que desde hace más de diez años en que la suscrita esta poseyendo a título de dueño en las condiciones y términos exigidos por la ley, el lote de terreno conocido con el número 35 con salida a la calle Capulín sin número, de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo", en Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 718.40 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.10 m con lote 34; al sur: 47.70 m con lote 36; al oriente: 15.00 m con calle Capulín; y al poniente: 15.00 m con propiedad privada. III.- Así las cosas del predio que se pretenden usucapir la suscrita la ha poseído en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y con el carácter de propietario y así en esta forma ha realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, siendo tales actos como el haber realizado el pago de impuestos correspondientes, además de haber realizado construcciones y mejoras para habitar con su familia, siendo todos estos con el carácter de propietario y desde hace más de diez años, mismos que se habrán de probar en su momento procesal oportuno. IV.- La suscrita para lograr la regulación del predio de referencia procedió a solicitar ante el Registro Público de la Propiedad del municipio de Texcoco, un certificado de inscripción, en donde dando contestación a la solicitud formulada, se le informó que las titulares del predio en cuestión lo eran las señoras MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE, apercibiéndose bajo la partida número setecientos veintiuno, del volumen sesenta y cinco del libro primero, de la sección primera, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos y de lo que en virtud de ignorar el domicilio actual o su paradero es por lo que la suscrita les demanda en la vía y forma propuesta el juicio de referencia para que mediante sentencia definitiva se determine que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble en cuestión y que previa su inscripción correspondiente le sirva de título de propiedad a la ocurrente, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndoles saber a las demandadas que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a ocho de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 882/2007, relativo al juicio ordinario civil, ANA ERIKA MARTINEZ ROSAS, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 18 y Sur 21, lote 16, manzana 77, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 261.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste:

10.10 m con lote 15; al sureste: 26.00 m con Sur 21; al suroeste: 10.00 m con Poniente 18; al noroeste: 25.95 m con lote 17, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 8 de septiembre del año mil novecientos noventa y uno, adquirió por compra venta que le hizo al señor JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ respecto del inmueble antes descrito, este contrato se celebró al interior del inmueble ubicado en lote 16, manzana 77, de la Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ante la presencia de dos testigos de nombres ARACELI ROSAS REVILLA Y SALVADOR CISNEROS CASTILLO, acto que acredita con el contrato privado de compra venta en original que anexo al escrito de demanda. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor del señor JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ, bajo la partida número 29, a fojas 6 frente, del libro primero, sección primera, volumen 90, de fecha 7 de agosto de 1989, como lo justifica con el certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 3.- Desde la fecha en que adquirió el mencionado inmueble, se le otorgo la posesión física y jurídica del inmueble, posesión que ha tenido desde ese momento, reconociéndome todos mis vecinos como el propietario, puesto que ha ejercido actos que demuestran que posee en calidad de dueño y señor, ya que ha dedicado a construir unos cuartos provisionales, ha pagado los impuestos correspondientes del inmueble que adquirió, de igual forma ha cumplido con todos los requisitos que enmarca la ley, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 162/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

MIGUEL QUINTANA ALVARADO.

JUANA LOPEZ RANGEL, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto de la fracción del terreno denominado "Tesompa", mismo que se encuentra ubicado en San Joaquín Coapango, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificarán posteriormente en este mismo escrito. B) La cancelación y tildación del asiento registral que obra en el libro primero, volumen treinta y ocho, de la sección primera, partida ciento ochenta y cinco, foja treinta y uno vuelta de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México. C) Como consecuencia de

la anterior prestación, se inscriba a mi nombre la fracción del terreno denominado "Tesompa", objeto de la presente controversia. Hechos: I.- Tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa, hace más de diez años y específicamente a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito tomó posesión y con carácter de propietario de la fracción del terreno denominado "Tesompa", mismo que se encuentra ubicado en San Joaquín Coapango, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Lo anterior en virtud de que lo adquirí mediante compraventa con el C. MIGUEL QUINTANA ALVARADO, como lo acredito con la documental privada que se acompaña, que consiste en contrato privado de compraventa siendo que el inmueble citado se encuentra en nombre de esta última persona mencionada y en razón de lo cual interpongo el presente juicio ordinario civil de prescripción positiva. II.- La fracción de referencia se encuentra actualmente inscrita a nombre del C. MIGUEL QUINTANA ALVARADO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: libro primero, volumen treinta y ocho, de la sección primera, partida ciento ochenta y cinco, foja treinta y uno vuelta de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres a favor de MIGUEL QUINTANA ALVARADO, tal y como lo acredito plenamente con la certificación expedida por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que anexo al presente escrito para todos los efectos legales correspondientes. III.- La posesión de la fracción del terreno cuya ubicación, colindancias y superficie se indican a continuación, me fue entregada en calidad de propietario por el hoy demandado C. MIGUEL QUINTANA ALVARADO, considerando así que he cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicha fracción de terreno, he ejercitado actos de dominio sobre la misma sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es a la vista del público, por lo que considerando que he reunido los requisitos que establece la ley en el sentido de mantener la posesión necesaria para usucapir en concepto de proleitaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, he adquirido el derecho de convertirme de poseedor en propietario de las tantas veces citada fracción del terreno denominado "Tesompa", mismo que a continuación escribiré medidas y colindancias: al noreste: 15.20 m y linda con Cerrada de Quintana; al suroeste: 9.78 m y linda con Cerrada de Quintana; al sur: 24.83 m y linda con Roberto Quintana; al suroeste: 2.35 m y linda con Roberto Quintana; al sur: 4.48 m y linda con Roberto Quintana; al norte: 44.03 m y linda con camino las Torres; al noroeste: 15.27 m y linda con Concepción Quintana López, contando con una superficie total aproximada de 695.97 metros cuadrados. IV.- Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente la acción que se ejercita en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la oficina registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones de la citada fracción del terreno antes indicada en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diecinueve de abril del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código

Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

537-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DANIEL CHIMAL EULALIA.

En el expediente marcado con el número 203/2007, TOMASA SUAREZ BASILIO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de DANIEL CHIMAL EULALIA, la usucapión, demandándole la usucapión:

I).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión y por ende, he adquirido la propiedad del predio ubicado en la calle República de Honduras, lote número dos, manzana 33-B, del ex Ejido de San Rafael Chamapa, Cuarta Sección, municipio de Naucalpan, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con lote 11, al sur: 8.00 m y colinda con calle República de Honduras, al este: 20.22 m y colinda con lote 3, al oeste: 20.14 m y colinda con lote 1. Con una superficie total de: 161.00 mts.

II).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad de dicho inmueble del actual propietario siendo este el C. DANIEL CHIMAL EULALIA como consecuencia la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del predio que ha quedado descrito en el inciso que antecede con las medidas y colindancias detalladas.

Se fundó para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil siete.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1181-A1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 270/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, de cumplimiento de contrato privado de compraventa, promovido por ESMERALDA MEJIA OCHOA, en contra de EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A).- El cumplimiento del contrato de compra venta celebrado entre ESMERALDA MEJIA OCHOA, como compradora y la demandada EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, como vendedora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7.307, 7.532 y 7.563 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La entrega real y jurídica del inmueble motivo del contrato base de la acción de conformidad con lo establecido por los artículos 7.533, 7.563 y 7.564 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de daños y perjuicios que la demandada EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, ha ocasionado a la promovente a causa del incumplimiento de lo acordado en el contrato de compraventa base de la acción que se intenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 7.149 y 7.346 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. D).- El otorgamiento de la forma escrita ante Fedatario Público, del inmueble motivo del contrato base de la presente acción, de conformidad con lo establecido por el artículo 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México, toda vez que la voluntad de las partes para la celebración de dicho acto jurídico se encuentra prescrita de forma indubitable en el documento que fue entregado a la promovente por parte de la demandada, tal y como lo establece el artículo 7.18 del ordenamiento legal en consulta, y para el caso que se niegue o resulte imposible localizar a la demandada solicito que su Señoría realice la escrituración del bien inmueble en su rebeldía en términos del artículo 2.167 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, hasta la culminación del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 7.365 del Código Civil vigente en el Estado de México". Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

3481.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En expediente número 102/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME AARON VAZQUEZ LUZ, endosatario en procuración de ROBERTO GUTIERREZ MONROY en contra de MA. DEL CARMEN NUÑEZ MARTINEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en: calle Hacienda Tequisquiapan número diecisiete, Unidad Habitacional INFONAVIT San Francisco, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.55 m con lote 15, al sur: 21.55 m con lote 17, al oriente: 6.30 m con calle de su ubicación y al poniente: 6.30 m con lote 34, con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados. Datos registrales volumen 508, libro primero, sección primera, partida 148, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$595,515.64 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 64/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a siete de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3599.-21, 27 septiembre y 3 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 1529/306/07, "ENLACE COMERCIAL DE INTERNET", S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre los predios denominado "San Luis" y "La Lomita", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiaco, Estado de México, los cuales mide y lindan: PREDIO "SAN LUIS", al norte: en 80.50 m con Genaro Dispa Rangel, al sur: en 167.50 m con Porfirio y Aurora Vargas, ahora con Enlace Comercial de Internet S.A. de C.V., al oriente: en 216.50 m con camino vecinal, al poniente: en 244.00 m con Celia Vargas Montes de Oca. Teniendo una superficie de: 29,976.00 m2. PREDIO "LA LOMITA": al norte: en 206.00 m con Porfirio Vargas, actualmente con Enlace Comercial de Internet, S.A. de C.V., al sur: en 196.00 m con Eulalia Vargas Garcia, al oriente: en 94.00 m con camino vecinal, y al poniente: en 100.00 m con Porfirio Vargas. Teniendo una superficie de: 19,497.00 m2. Contando con una superficie total de ambas fracciones de: 49,473.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1211-A1.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4724/522/07, PATRICIO SUAREZ PASTRANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Arenal Primero", ubicado en Montecillo en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.10 m con Trinidad Suárez Pérez, al sur: 24.00 m con actualmente con servidumbre de paso privada y en otra parte 10.58 m con Ceila Ayala Arredondo, al oriente: 10.00 m con Juan Garcilazo Pimentel, al poniente: 4.00 m con servidumbre de paso y en otro lado 5.70 m con calle Centenario. El cual tiene una superficie de doscientos cincuenta metros veinte centímetros cuadrados. Así mismo el vendedor SOTERO SUAREZ PER, deja una servidumbre de paso para entrar y salir a favor del comprador PATRICIO SUAREZ PASTRANO y de la colindante CELIA AYALA ARREDONDO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte y al sur: 24.00 m, al oriente y poniente: 4.00 m, el cual empieza desde el terreno del comprador y CELIA AYALA ARREDONDO hasta la calle de Centenario.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3684.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 639/153/07, CESAR MONROY MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 60.00 m con barranca, al oriente: 49.00 m con Guadalupe Socorro Galván Jiménez, al sur: 25.00 m con Raúl Jiménez González. Superficie aproximada: 612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 673/168/07, MA. DEL CARMEN CUEVAS JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 5.80 m con Edmundo Miranda Osornio, 7.80 m con Edmundo Miranda Osornio y 17.50 m con Avenida Independencia, al sur: 14.30 m con Ramón Miranda Espinoza, al oriente: 17.70 m con Ramón Miranda Espinoza, al poniente: 23.70 m con calle Misión Cultural. Superficie aproximada: 424.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 664/167/07, ERASMO NAVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera San Francisco Soyaniquilpan a San Agustín Buenavista, Méx., al sur: 23.70 m con Flavio Juárez Ramírez, al oriente: 55.50 m con Margarito Montiel González, al poniente: 51.75 m con Tomás Montiel Ramírez. Superficie aproximada: 1,309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 5 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 672/169/07, SALVATORE MESSINA SORBELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con camino, al sur: en dos líneas: 158.80 y 45.00 m con Norberto Castillo Meza, al oriente: 50.00 m con Norberto Castillo Meza, al poniente: 145.00 m con Salvatore Messina Sorbello. Superficie aproximada: 21,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7125/580/06, JUANA ROMERO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Arenal, ubicado en Callejón San Juan Colonia El Arenal, en Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con callejón San Juan, al sur: 20.00 m con José Casiano Hernández, al oriente: 15.00 m con José Luis Gómez Ponce, al poniente: 15.00 m con Alfonso Delgadillo Vera. Superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2448/272/07, ANDREA MILLAN DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera y segunda Cerrada de Insurgentes, en San Diego del Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Segunda Cerrada de Insurgentes, al sur: 13.30 m con calle Primera Cerrada de Insurgentes, al oriente: 14.58 m con Lauro Palacios Rancaño, al poniente: 14.20 m con Jorge Almanza. Superficie de: 191.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1522/110/04, SALVADOR SANCHEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote treinta y siete, manzana cero, ubicado en calle Olivos Colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 38, al sur: 16.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.50 m con lote 36, al poniente: 7.50 m con calle. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 0336/400/07, MARIA FELIX LOPEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huechotitla", que se encuentra ubicado en San Miguel Coatlinchán del municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con Rodolfo Rivera y Patricia Morales Carrillo, al sur: 22.00 m con Pedro Segura y Flora López Verdugo, al oriente: 13.00 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 13.00 m con Cerrada de Reforma. Con una superficie de aproximada de: 264.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03413/401/07, GUADALUPE BARRAGAN PIOQUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotitla", en calle privada sin nombre, manzana 322, lote 16, San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.25 m con camino particular, al sur: 14.25 m con Antonia Gutiérrez N., al oriente: 08.00 m con José Remedios Alfaro Tenorio, al poniente: 08.00 m con José Remedios Alfaro Tenorio. Con una superficie de aproximada de: 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03264/399/07, ARNULFO YRETA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Alera", que se encuentra ubicado en Av. Hidalgo #4, Santa Catarina, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Fausto Cañas, al sur: 13.20 m con callejón, al oriente: en dos líneas de 16.20 y 10.00 m con Av. Hidalgo y Matamoros, al poniente: 20.00 m con Demetrio Viveros. Con una superficie aproximada de: 432.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03554/424/07, JOSE GUADALUPE VALENCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepa", que se encuentra ubicado en Tepexpan, en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.20 m con José Moreno Hernández, al sur: 29.20 m con Florita Moreno Hernández, al oriente: 06.05 m con Jesús Ríos, al poniente: 06.05 m con calle Iturbide. Con una superficie de aproximada de: 191.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03416/417/07, RAFAEL MORALES AYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Prolongación de Morelos (actualmente Cerrada de Temamatla) S/N, en San Miguel Coatlinchán, en el municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Cerrada de Prolongación de Morelos (actualmente Cerrada de Temamatla), al sur: 34.00 m con Aniceto Trujano, al oriente: 16.30 m con Aurelia Campos, al poniente: 16.30 m con Maricela Alanís Hernández. Con una superficie de aproximada de: 554.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 02551/308/07, JOSE LUIS JUAREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano en calle del Trabajo S/N, Tepexpan en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.12 m con Manuel Olivares González, al sur: 31.12 m con Ana María Charraga Rosas, al oriente: 10.00 m con calle del Trabajo, al poniente: 10.00 m con Julián Rivas Pineda. Con una superficie de aproximada de: 311.2 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 06202/421/00, GUADALUPE MARTINEZ DE ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno denominado "Xaltipac", ubicado en lote número 10, de la manzana 4 de la calle Mariano Riva Palacio de la Colonia Progreso de oriente en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.85 m con calle Riva Palacio, al sur: 6.85 m con lote 83, al oriente: 18.00 m con lote 11, al poniente: 18.00 m con lote 09. Con una superficie de aproximada de: 123.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 01528/111/04, MARIA LUISA BONILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenepanitla", el terreno número 25 de la manzana 1 de la Colonia Copalera, de la calle Olivos, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 26, al sur: 15.40 m con lote 24, al oriente: 8.00 m con calle Olivos, al poniente: 8.00 m con lote 10. Con una superficie de aproximada de: 123.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 51/15/07, GUADALUPE ALBA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palma", ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 31.00 m y linda con Rodolfo González, al sur: 31.00 m y linda con Bernardo González, al oriente: 15.00 m y linda con Ferrocarril, al poniente: 15.00 m y linda con Av. Centenario. Superficie de 465.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 1 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 49/17/07, MIGUEL AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatonico", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con Filemón Ramos, al sur: 16.00 m y linda con lindero de San Francisco Mazapa, al oriente: 58.00 m y linda con Gregorio Núñez, al poniente: 58.00 m y linda con Macario Aguilar. Con una superficie de 1,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 599-143/07, MARIA DE LOURDES RIOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con Francisco Plácido Soto de la Luz, al sur: en dos líneas de 20.00 m y 1.00 m con camino de Red de Agua Potable, al oriente: en dos líneas de 16.00 y 4.00 m con Jorge Santana Barrera, al poniente: 20.00 m con Ma. del Carmen García Maldonado. Superficie aproximada 416.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 601-144/07, ASCENCION LARA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.00, 31.70, 29.00, 31.00, 160.30 m con Camino Vecinal, al sur: 105.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 44.50, 49.80, 29.70 y 143.50 m con Esteban Pérez García, al poniente: 104.50, 61.00 y 106.90 m con Amado Bautista Pérez. Superficie aproximada 36,053.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 602-141/07, ALMA DELIA MAXIMO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.70, 16.00 m con carretera Aculco el Rosal, al sur: 29.50 y 47.00 m con camino, al oriente: 155.50 m con Filogonio González Jaramillo, al poniente: 124.49 m con Leticia Sorza Méndez. Superficie aproximada 6,382.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 623-147/07, TOMAS ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 334.00 m con Felipe Zúñiga García, al sur: en dos líneas 265.00 m con Teodoro Zúñiga García y 101.50 m con carretera Teupan a Canalejas, al oriente: 86.16 m con Ejido de Canalejas, al poniente: 57.12 m con Fortino Zúñiga García. Superficie aproximada 3.50 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 23 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 597-142/07, TEODORO ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 150.00 m con Fortino Zúñiga García y 265.00 m con Teodoro Zúñiga García, al sur: 222.50 m con Comunidad de Huapango, al oriente: 118.00 m con carretera a Guapango, al poniente: 203.40 m con Pablo Hernández y Mardonio. Superficie aproximada 5-00-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 630-159/07, SALVADOR LABORDE Y PEREZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 168.00 m con Susana Fuentes Cabest y Salvador Laborde y Pérez Treviño, al sur: 81.00, 23.00, 72.00, 7.00 y 10.00 m con Leopoldo y Zerafin Sánchez Arciniaga, al oriente: 112.00 m con Salvador Laborde y Pérez Treviño, al poniente: 96.50 m con Federico Leyva Miranda. Superficie aproximada 1-88-17 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 631-160/07, SALVADOR LABORDE Y PEREZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Félix Miranda, al sur: 5.00 m con Arroyo Seco, al oriente: 60.00, 210.00 y 35.50 m con Susana Fuentes Cabesut, al poniente: 58.20, 30.00, 7.50, 51.00, 39.00, 9.00, 21.00, 10.00, 30.00 y 60.00 m con Salvador Laborde y Pérez Treviño, Arroyo Seco y Arroyo la Avellana. Superficie aproximada 2-11-09 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 634-148/07, MA. GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con Silvia Jiménez González, al sur: 42.00 m con la carretera Aculco-Desviación de Aculco, al oriente: 23.00 m con Socorro Jiménez González, al poniente: 23.00 m con Silvia Jiménez González. Superficie aproximada 1005.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 635-149/07, MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 65.00 m con Socorro Jiménez González; al noreste: 63.00 m con Agustin Osomio y Socorro González Serrato; al sur: 63.00 m con carretera Aculco-Desviación. Superficie aproximada de 1732.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 636-150/07, GUADALUPE SOCORRO GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con carretera Aculco-Desviación Aculco; al sur: 43.00 m con Melitón Alcántara Andrade; al oriente: 41.50 m con calle de nueva creación; al poniente: 35.50 m con Melitón Alcántara Andrade. Superficie aproximada de 1023.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 637-151/07, KARLA VIOLETA GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 43.00 m con Miriam Karina Alvarez Jiménez; al poniente: 45.00 m con Silfrido Josue Valdez Jiménez. Superficie aproximada de 748.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 594-140/07, ELISEO CARMONA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo s/n, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Edgar Carmona Salgado; al sur: 50.00 m con Carlos Doniz Rueda; al oriente: 12.50 m con Carlos Doniz Rueda; al poniente: 12.50 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 595-141/07, EDGAR CARMONA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo s/n, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al sur: 50.00 m con Eliseo Carmona Salgado; al oriente: 12.50 m con Carlos Doniz Rueda; al poniente: 12.50 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 624-158/07, ROQUE COLIN MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.29 m con carretera Aculco El Rosal, al sur: 47.60 m

con Camino Real, al oriente: 79.17 m con Pablo Ruiz Sainz; al poniente: 54.98 m con Reyes Ruiz Sánchez. Superficie aproximada de 2,642.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 643-157/07, GUADALUPE SOCORRO GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 47.00 m con Sigfrido Josué Valdez Jiménez, al poniente: 49.00 m con César Monroy Mondragón. Superficie aproximada de 816.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 642-156/07, SILGFRIDO JOSUE VALDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 45.00 m con Karla Violeta Galván Jiménez; al poniente: 47.00 m con Guadalupe Socorro Galván Jiménez. Superficie aproximada de 782.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 641-155/07, MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m con César Monroy Mondragón; al sur: 75.00 m con carretera Aculco-Desviación-Aculco; al oriente: 23.00 m con Silvia Jiménez González; al poniente: 30.00 m con barranca. Superficie aproximada de 1979.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 640-154/07, MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Socorro Jiménez González; al sur:

34.00 m con Ma. Guadalupe Jiménez González; al oriente: 38.00 m con Socorro Jiménez González; al poniente: 43.00 m con Karla Violeta Galván Jiménez. Superficie aproximada de 1385.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 638-152/07, SOCORRO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 30.00, 20.00 y 85.00 m con Agustín Osornio (finado); al sur: en tres líneas formando dos escuadras 27.00, 61.00 y 85.00 m con carretera Aculco-Desviación de Aculco, Ma. Guadalupe Jiménez González, Silvia Jiménez González; al oriente: 65.00 m con Silvia Jiménez González; al poniente: 60.00 m con barranca. Superficie aproximada de 7,405.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4190/479/07, IRMA ROBLES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que esta ubicado en calle Clavel, manzana dos, lote veintitrés, área Cieneguila, Barrio Xochitenco, el municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Angel Ramos, lote 24; al sur: 17.25 m con Juan Justo de la Torre, lote 22; al oriente: 7.10 m con lote 12; al poniente: 7.10 m con calle Clavel. Superficie de 121.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3944/445/07, GUADALUPE ANGELES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que esta ubicado en Cerrada de Monera sin número, Barrio San Antonio, lote 12, el municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.65 m con Marta Marin Estrada de González; al sur: 14.65 m con terreno; al oriente: 8.36 m con Privada de Camino de la Monera; al poniente: 8.36 m con Cirilo Hernández Galicia. Superficie de 122.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25. 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3735/439/07, MA. PATRICIA MORENO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Peñitas" que esta ubicado en la población de San Andrés de las Peras, en el municipio de Tepetlaxotoc, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con calle y Remedios Moreno Espinoza; al sur: 25.00 m con cerrada sin nombre; al oriente: 34.00 m con Maria Juana Moreno Espinoza; al poniente: 34.00 m con Francisca Moreno Espinoza. Superficie de 850.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3242/396/07, JOSE DAVID CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Granda", que esta ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, en el municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m con Francisco Ortega Ortega; al sur: 10.50 m con Cerrada de Sor Juana; al oriente: 20.00 m con calle Sor Juana; al poniente: 20.00 m con Luis Santiago. Superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14578/710/06, C. VICENTE ROBERTO ARANGO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Progreso del poblado de San Francisco Chilpan, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.20 m con Arturo Cuevas, al sur: 12.30 m con Concepción Ontiveros, 0.35 m con José Ontiveros, al oriente: 11.55 m con calle Progreso, al poniente: 5.90 y 3.95 m con José Ontiveros. Superficie 144.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. Núm. 509/50/07, C. JORGE AGUSTIN MARTINEZ AGUAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Llano, ubicado en el barrio de la Concepción s/n, del municipio de Tultitlán, actualmente terreno denominado El Llano, colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.00 m con Juan Montoya, al sur: 37.00 m con Herminio Salinas, al este: en dos tramos el primero de 32.00 m con Aristeo Castro, el segundo de 34.00 m con Herminio Salinas, al oeste: 60.00 m con Herminio Salinas. Superficie 2.544.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo, Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. Núm. 4189/119/07, C. AGUSTIN MOISES ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los llamados de común repartimiento denominado El Jaral, ubicado en el barrio de San Juan, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Isidro García actualmente Mario Alarcón García, al sur: 18.00 m con Camino Público, al oriente: 72.50 m con Eleazar Cuello Bernal actualmente Eleazar Bernal Cuello, al poniente: 76.00 m con Ana María Ortiz Martínez. Superficie 1336.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo, Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8480/174/07, JESUS NAVARRO HERNANDEZ, RODOLFO CAMACHO ROMERO Y MIGUEL CASTRO MEJIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 20.00 m con calle Ignacio López Rayón, al sureste: 34.00 m con lote 29, al suroeste: 20.40 m con lote 12, al noroeste: 34.00 m con lote 26 y 27. Superficie aproximada de 690.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 18 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3641.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1276/593/07, PEDRO JERONIMO MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de Prop. Part. Ub. Bo. San Luis Com. de San Francisco, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.00 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m, al oriente: 37.00 m con Angelina Molina Vilchis, al poniente: 37.50 m con Higinia Vilchis Trujillo. Superficie aproximada 1,173.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 02 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3637.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1275/592/07, HIGINIA VILCHIS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular ubicado en Bo. San Luis Com. de San Francisco, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.00 m con Socorro Mendoza, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m, al oriente: 37.50 m con Pedro Jerónimo Martínez Vilchis, al poniente: 38.50 m con Carmelo Vilchis Trujillo. Superficie aproximada 1,197.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 02 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3636.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4225/478/07, PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Ernesto Romero Cabrera, al sur: 19.00 m con José Cabrera, al oriente: 10.00 m con José Luis Sánchez Cortez, al poniente: 10.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3699.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4776/528/07, CESAR ROCHA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Av. Miguel Hidalgo S/N, San Diego, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 10.00 m con calle Empedradillo, al oriente: 36.70 m con bardas establecidas de María Elena Amor Hernández y Juan González Espejel, al poniente: 38.30 m con callejón de Empedradillo. Superficie de: 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3700.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 457/96/07, ESTELA SALGADO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 m con Carolina Caballero Roldán; al oriente: 15.00 m con Yolanda Torres Mateo; al poniente: 15.00 m con Guadalupe Salgado Mateo. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 596/139/07, HORACIO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Celayita, municipio de Polotitlán,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Heliodoro Tavera Jasso; al sur: 150.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes; al oriente: 100.00 m colinda con Raymundo Mejía; al poniente: 100.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes. Superficie aproximada de 1-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 652/162/07, HUMBERTO PEREZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlatvat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m colinda con Porfiria Bolaños Maqueda; al sur: 189.00 m colinda con camino vecinal; al oriente: 148.00 m colinda con el Ejido de Santa Ana Matlatvat; al poniente: 151.00 m colinda con Josefina Maqueda Mondragón. Superficie aproximada de 15,283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 654/164/07, RAMON CRUZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 107.00 m con canal de riego; al sur: en tres líneas: 88.00, 22.00 y 36.00 con Juan Ramón Cruz y Enrique Cruz; al oriente: 60.00 m con callejón; al poniente: 86.00 m con carretera. Superficie aproximada de 9,198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 653/163/07, FRANCISCO NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 21.00 y 8.00 m colinda con camino público y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 29.50 m colinda con Samuel Navarrete Pérez; al oriente: en dos líneas de 31.50 y 41.00 m colinda con Nicolaza y Antonio Navarrete Martínez; al poniente: 65.00 m colinda con Emma Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,724.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 656/166/07, ISAAC QUINTANAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 152.00 m colinda con Rosalio Quintanar y Rosa Quintanar, al sur: 64.00 m colinda con Higinio Ortiz; al oriente: en tres líneas 145.00, 37.00 y 42.00 m con

Benito Quintanar y Luis Meneses; al poniente: en tres líneas de 110.00, 27.00 y 54.00 m con Eugenio Montoya. Superficie aproximada de 2-39-08 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 651/161/07, ESTHER LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m colinda con callejón público; al sur: 39.70 m colinda con Antonio Navarrete Martínez; al oriente: 86.10 m colinda con callejón público; al poniente: en cuatro líneas 46.50, 5.00, 6.00 y 20.00 m colinda con Daniel Navarrete. Superficie aproximada de 4,452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 655/165/07, NICOLASA NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 8.00 y 25.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 34.00 m colinda con Margarito Navarrete Martínez; al oriente: 50.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Margarito Navarrete Martínez; al poniente: 40.50 m colinda con Francisco Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,313.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Expediente 2284/261/07, GABINA GUERRA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado marcado como lote 2, de la manzana 1, del Barrio Transportistas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con Avenida México; al poniente: 14.00 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3679.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 4846/534/06, LUIS MANUEL CARDENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de

Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 228.03 m con canal; al sur: 213.66 m con Guadalupe Vázquez Ramírez; al oriente: 66.47 m con camino; al poniente: 26.71 m con Maricruz Flores Serafin. Con una superficie de 10,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3680.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5732/275/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 102.36 m con propiedad privada; al sur: 105.07 m con propiedad privada; al oriente: 118.97 m con camino; al poniente: 127.90 m con camino. Con una superficie de 12,757.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3681.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5731/261/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Tequesistlán, en el municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.27 m con camino; al sur: 76.13 m con propiedad privada; al oriente: 225.31 m con camino; al poniente: 228.34 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de 16,536.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3682.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 5159/349/05, ANTONIO ACOSTA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacahuistla", ubicado en calle 5 de Mayo, del poblado de Vicente Riva Palacio, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.56 m con calle 5 de Mayo; al sur: 14.35 m con María Durán de Rendón; al oriente: 22.70 m con Antonio González y Emilio Balcazar Vázquez; al poniente: 21.44 m con Ascencio Márquez y 4.60 m con propiedad de la comunidad. Superficie de 413.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3683.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10452/203/07, PAOLA TICOZZI DE GAVITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Alzate 37, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.50 m con señor Agapito Pérez Valpuesta, al sur: 18.50 m con el señor Adolfo Gutiérrez, al oriente: 8.50 m con Cayetano Ponce, al poniente: 8.50 m con la Av. Antonio Aizate. Superficie aproximada de 157.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

539-B1.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 52,361 volumen 1531 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha de dieciocho de julio del año en curso, se radico en esta notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL ERASMO CRAVIOTO MAÑON por parte de las señoras MARTHA BEATRIZ CONTRERAS MARTINEZ, TALIA CRISTINA CRAVIOTO CONTRERAS y KADYA CRAVIOTO CONTRERAS.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Septiembre 18, de 2007.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
3625.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 46,531, volumen 921, de fecha 23 de agosto del 2007, se radico ante mi la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO HERNANDEZ GONZALEZ, compareciendo la señora ROSA AMEZCUA RODRIGUEZ, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
3620.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,432, Volumen 920, de fecha 31 de julio del año del 2007, el señor ALAN MIGUEL PAREDES RAMIREZ, dio inicio a la

Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALINAS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 29 de mayo del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 septiembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.
3621.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 46,348 de fecha 31 de julio del 2007, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FEMINA GUZMAN, la cual falleció el cinco de enero del dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que la señora GELDINA GUZMAN, conocida socialmente también como GELDINA GUZMAN OLVERA y GELDINA GUZMAN OLIVERA, en su carácter, de ascendiente directo de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 31 de julio del 2007.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
1182-A1.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 46,437 de fecha 27 de agosto del año 2007, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ANTONIA ALAMILLA ALVAREZ, la cual falleció el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores BELINDA EDITH, JOSE MANUEL, MARTHA ELENA, AGUSTIN Y SILVIA MARCELA TODOS DE APELLIDOS HARO ALAMILLA, en su carácter, de descendientes directos de la de cujus, la señora BELINDA EDITH HARO ALAMILLA, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de agosto del 2007.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
1182-A1.-24 septiembre y 3 octubre.